

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-UNAT/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCVELICA”-ACTIVIDAD-CERCO PERIMÉTRICO-COMPONENTE 1.**

**CÓDIGO PROYECTO N° 2350650**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DANIEL HERNANDEZ MORILLO  
RUC N° : 20601401836  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 418 PAMPAS-TAYACAJA-HUANCAVELICA  
Teléfono: : 929892858  
Correo electrónico: : [luanquispe@hotmail.com](mailto:luanquispe@hotmail.com), [logística@unat.edu.pe](mailto:logística@unat.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA – REGIÓN HUANCAVELICA"-ACTIVIDAD-CERCO PERIMÉTRICO-COMPONENTE 1.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **Dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 01/100 soles S/ 2'243,423.01** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2020

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 2'243,423.01	S/ 2'019,080.71	S/ 2'467,765.31

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [Formato N° 02 - 041-2021-UNAT](#)  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [Resolución Presidencial N° 146-2019-P-UNAT](#)  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [Resolución Presidencial N° 027-2021-PUNAT.](#)

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : *AS N° 01-2017 – UNAT/CS Segunda convocatoria*

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO CORRESPONDE**

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : BANCO DE LA NACION EN LA CUENTA N° 00-451-009214.  
Recoger en : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, SITO EN JR. BOLOGENESI N° 416-418 PAMPAS TAYACAJA.  
Costo de bases : Impresa: S/ 8.00 Soles  
Costo del expediente técnico : EN FORMATO DIGITAL CD, S/ 20.00 SOLES, Impreso: S/ 600.00 SOLES EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página [www.unat.edu.pe](http://www.unat.edu.pe), el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones,
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b)

#### Advertencia



*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Jr. Bolognesi N° 416-418 Pampas- Tayacaja- Huancavelica

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*La Entidad otorgará adelantos para materiales del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista y de acuerdo al cálculo de los montos máximos otorgado a cada insumo, como lo establece el Decreto Supremo N° 011-79-VC.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 (siete) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago respectivo”*

*La Amortización del adelanto se hará cumpliendo con lo estipulado en el art 183 del RLCE.*

*En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



<i>Porcentaje del monto del contrato original</i>	<i>Tipo de garantía</i>	<i>Plazo de entrega de los adelantos</i>	<i>Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto</i>
<i>20%</i>	<i>Carta Fianza</i>	<i>15 días calendarios</i>	<i>07 días calendarios</i>

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA" - ACTIVIDAD - CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### EJECUCION DE OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA"-ACTIVIDAD-CERCO PERIMETRICO-COMPONENTE 1.

#### 1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La Universidad Nacional Autónoma de Tayaaja, Daniel Hernández Morillo, como universidad de reciente creación, carece por completo de infraestructura como el cerco perimétrico, La cual estará provista por un acceso peatonal principal, dos accesos vehiculares y un acceso de servicio. La caseta de control estará ubicada en el acceso principal, con un cerco perimétrico ciego (Albañilería Confinada) con un total de 1051.87 ml. y cerco perimétrico con rejas, con un total de 240.87 ml., que permita albergar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En este marco la Comisión Organizadora consciente de que esta situación dificulta el inicio de las actividades académicas en la Universidad, decide la formulación de un conjunto de intervenciones estratégicas que permita su licenciamiento y autorización definitiva, así como otorgar las facilidades básicas y complementarias a los futuros alumnos de la UNAT. Este proyecto constituye parte de este conjunto de estrategias de inversión.

La Universidad Nacional Autónoma de Tayaaja, con el propósito de iniciar con las actividades académicas y requiriendo la creación de una infraestructura adecuada a la modernidad, realiza un Perfil Técnico del Proyecto con código N° 2350650, denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA"-ACTIVIDAD-CERCO PERIMETRICO-COMPONENTE 1, el cual se encuentra enmarcado dentro de la Programación Multianual de Inversiones, para iniciar ejecución de obra en el presente año, y que además el expediente técnico se encuentra debidamente aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 146-2019-P-UNAT y cuya actualización fue aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 027-2021-P-UNAT.

#### 2 DESCRIPCION DEL PROYECTO

##### 2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAMELICA"-ACTIVIDAD-CERCO PERIMETRICO-COMPONENTE 1.

##### 2.2 ANTECEDENTES

- Código UNICO DE INVERSIONES : N° 2350650.
- Responsable De La Elaboración : CONSORCIO PAMPAS
- Órgano Que Otorga La Viabilidad: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA.

##### 2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región	: Huancavelica
Provincia	: Tayaaja
Distrito	: Ahuaycha
Localidad	: Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

	Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo
<b>Región Geográfica</b>	: Sierra
<b>Dirección</b>	: Ichicruz
<b>Fecha de escritura pública</b>	: 15 marzo del 2017
<b>UTM</b>	: 8629180 m N 512300 m E
<b>Altitud</b>	: 3249. M.s.n.m.

**MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

UBICACIÓN NACIONAL



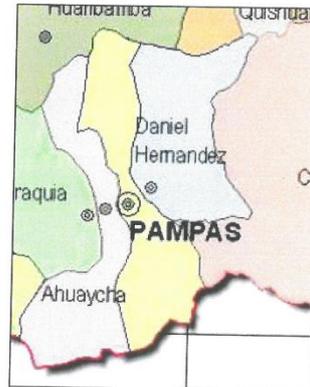
UBICACIÓN REGIONAL



UBICACIÓN PROVINCIAL



UBICACIÓN DISTRITAL



#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### UBICACIÓN DENTRO DEL DISTRITO



**a. Acceso**

El acceso al lugar del proyecto es mediante la carretera afirmada Huancayo – Pampas - Ahuaycha con un tiempo aproximado de viaje de 1 y 20 minutos aproximada y una distancia de 79 km.

**b. Condición Climatológica**

El proyecto en estudio se encuentra sobre una altitud promedio de 3264 msnm y posee un clima FRIGIDO, donde las masas de agua se van formando películas de hielo, la medida anual es de -3°C. entre los meses de Setiembre y abril.

#### 2.4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

**a. Extensión Del Proyecto**

La UNAT cuenta con un terreno de 10.63 has, que fue donada por la Municipalidad Distrital de Ahuaycha. El terreno es de una forma geométrica regular y su conformación topográfica es plana, y presenta nivel freático, por lo que se tendrá que realizar el corte del terreno para rellenar hasta una altura de -4.00m, con material seleccionado (grava o piedra de 1 ½"-2") en capas de 20cm y 50cm con una adecuada compactación (90-95%) y en contramedida del nivel freático presente, se considerara la construcción de zanjas de drenaje subterráneo en todo el perímetro del terreno de la Escuela Profesional de Enfermería a una altura de -4.00m que derivaran a una red colectora con tuberías de 160 mm y 250 mm y pozos de registro, para posteriormente llegar a la red general de desagüe subterráneo de todo el campus universitario.

El terreno se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, y ésta cuenta con 10.629 ha. y un perímetro de 1,289.74 ml.

#### 2.5 METAS



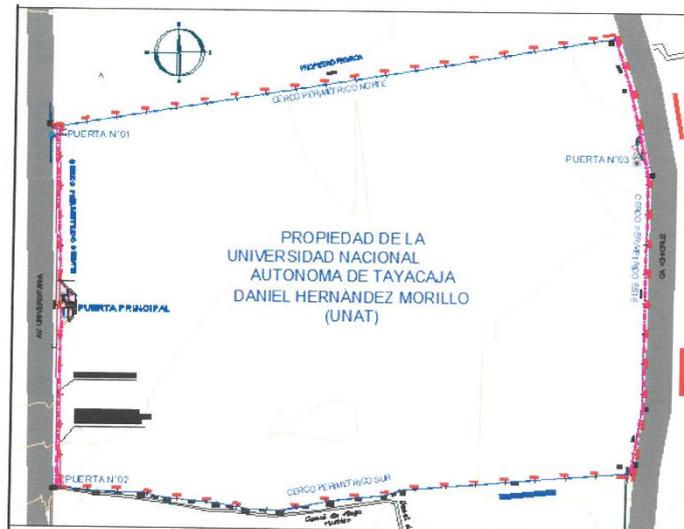
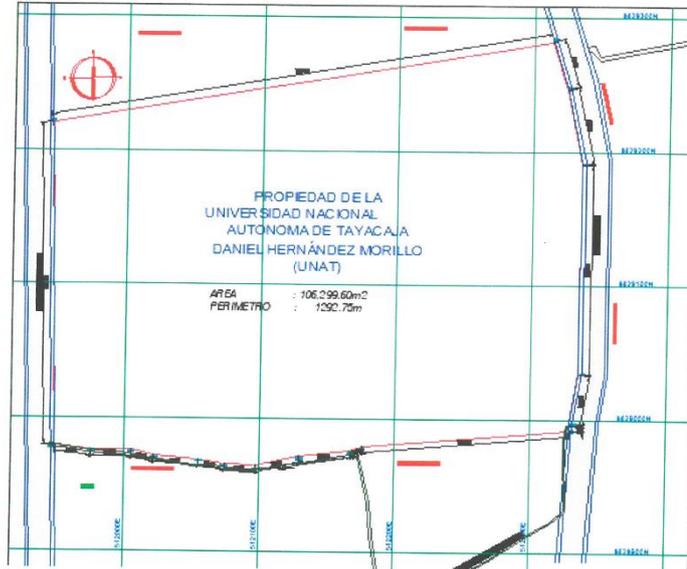
El Proyecto se ha desarrollado, de acuerdo a las características del terreno, conservando los desniveles encontrados, para lo cual se plantea una solución arquitectónica con un conjunto de edificaciones ubicadas de acuerdo un esquema de funcionamiento racional y eficiente en conformidad con las normas vigentes de arquitectura educativa.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Resumen: Comprende la construcción de los siguientes componentes, para lo cual se detalla lo siguiente:





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**2.5.1. COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA-CERCO PERIMETRICO**

Se ha tenido en cuenta, el máximo aprovechamiento del espacio destinado a educación, según las formas y técnicas que responden al clima, a la topografía del terreno y a las metas señaladas por el Perfil. El proyecto se desarrolla en un área de 2880.00 m2, en él se establecen las siguientes zonas:

A. Cerco Perimétrico

La cual estará provista por un acceso peatonal principal, dos accesos vehiculares y un acceso de servicio. La caseta de control estará ubicada en el acceso principal, con un cerco perimétrico ciego (Albañilería Confinada) con un total de 1051.87 ml. y cerco perimétrico con rejas, con un total de 240.87 ml.

**DESCRIPCION ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO**

La propuesta del proyecto asume en su integridad el enfoque y concepción de mejorar y adecuar la infraestructura educativa para lograr una educación universitaria de calidad, accesible a todos los alumnos.

Se ha tenido en cuenta el máximo aprovechamiento del espacio destinado a educación, diseñando áreas acordes a la normatividad vigente. Se plantea el ingreso principal por la esquina hacia las vías públicas, en la que además se ha proyectado una explanada de ingreso para alumnos de manera intensiva.

Tomando en cuenta que el proyecto se encuentra en un área geográfica considerada como zona de riesgo sísmico, la disposición de ambientes planteada permite un fácil acceso desde cada uno de los ambientes hacia las zonas de seguridad constituidas por los patios.

**CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA**

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de SSHH : Piso cerámico antideslizante de 0.40m x 0.40m
- Pisos de Depósitos : Piso de cerámico antideslizante de 0.40m x 0.40m
- Cobertura de módulos : Losa aligerada con acabado de contrapiso de 2"de cemento semipulido e impermeabilizado.
- Muros : Ladrillo caravista
- Revestimiento de muros : Tarrajeado y pintado
- Cielorrasos : Cielorraso Tarrajeado y pintado
- Columnas y Vigas : Acabado con concreto expuesto
- Puertas : Puertas de madera
- Ventanas : Ventanas de aluminio





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. DISTRITO DE AHUAYCHA. PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCavelica" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

a. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Las características estructurales han sido planteadas para el diseño del módulo educativo, en función a la zonificación sísmica del Perú, perteneciéndole al departamento de Huancavelica la Zona 3, y para el dimensionamiento de elementos estructurales se ha tenido en cuenta el área tributaria, la consideración de carga muerta, carga viva donde se considera la sobrecarga, y la fuerza de sismo. Para esto se considera el esquema arquitectónico variando en lo más mínimo la propuesta de diseño arquitectónico. Para la elección del sistema de infraestructura o cimentación se ha considerado realizar el estudio de suelos respectivo, y con los resultados de capacidad portantes y características del mismo se han tomado las mejores consideraciones para zapatas y losas armadas, por lo que podemos sintetizarlo de la siguiente manera:

- La cimentación es de tipo superficial y está conformada por zapatas, cimientos corridos con dimensiones particulares de acuerdo al suelo.
- Se han diseñado los aligerados, vigas, columnas, considerando los efectos de carga viva, carga muerta y carga sísmica haciendo un análisis de acuerdo a la combinación recomendada por el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para evitar los desplazamientos laterales se han considerado las normas vigentes para darle rigidez en el sentido de las vigas secundarias y de muros de corte en el sentido de las vigas principales.
- Se ha tenido especial cuidado en el control de la cuantía en los elementos vigas, evitando en todo momento la falla frágil.
- El tipo de concreto usado para el diseño de todos los elementos estructurales es de un  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y para la fluencia del acero de  $f_y=4,200$  Kg/cm<sup>2</sup>. En los elementos de cimentación corrida, la calidad del concreto será de  $f_c=100$  Kg/cm<sup>2</sup>.
- La dimensión del área de acero se ha calculado teniendo en cuenta la distribución equitativa del acero en la parte donde sea necesario su utilización, siguiendo las recomendaciones de la Norma E-060 de Concreto Armado.
- El tipo de encofrado de los elementos estructurales son en la mayoría típicas, no mostrándose diseños especiales que tengan mayor dificultad.
- Los encuentros entre vigas y columnas no forman entramados de acero que puedan ocasionar rótulas plásticas.





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

b. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS PROPUESTAS.

Para fines de evaluación y diseño, los módulos proyectados considerados en el proyecto estructural se detallan a continuación:

• CERCO PERIMETRICO:

Las estructuras consisten en la construcción de módulos conformados por albañilería confinada en la dirección longitudinal; según la Norma E-030.

CASETA DE GUARDIANIA

La infraestructura está compuesta por un sistema de construcción: sistema estructural de pórticos en el eje longitudinal y dual en el eje transversal por las columnas rectangulares conectados con vigas de V-25x40 y V-25X60, conforme se muestran en los planos estructurales. La losa del techo es aligerada de 20 cm de espesor (5 cm espesor de losa, 15 centímetros de espesor para el ladrillo pandereta).

Con respecto a la cimentación, se realizaron los estudios correspondientes, donde la capacidad portante del suelo crítico (diseño) es de 0.5 kg/cm<sup>2</sup> en módulo de balasto (datos principales para el programa SAFE), diseñándose las zapatas aisladas con las dimensiones óptimas. En la sección de Ingeniería de Proyecto (Análisis Estructural) se tallen los cálculos y diseño.

c. CARACTERÍSTICA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

El proyecto comprende el desarrollo de planos por especialidades y comprenderá lo siguiente:

- Abastecimiento y distribución de agua potable
- Descarga de los desagües al colector público
- Drenaje de aguas de lluvia

PARAMETROS DE DISEÑO.

Dotación de Consumo de Agua.

Para obtener el consumo de agua se ha seguido las Normas Técnicas del Nuevo Reglamento Nacional de Edificación que dice:

- Dotaciones de agua fría para universidad, clínicas y similares:

Sala de Espera	: 3 lt / m <sup>2</sup> / día
Oficinas Administrativas	: 6 lt / m <sup>2</sup> / día
Depósitos	: 0.5 lt / m <sup>2</sup> / día
Auditorio Usos Múltiples	: 3 Lt / día / asiento
Aulas	: 50lt/alumno/día





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAYELICA" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Los datos son los siguientes:

Sala de Espera	: 8 und.
Sala de Usos Múltiples / auditorio	: 100 und
Nº de Alumnos	: 504 alumnos
Área Administrativa	: 673 m2
Área Depósitos	: 58 m2
Dormitorios	: 2 und
Áreas Verdes acumuladas	: 700m2

En la facultada se utilizará en sus servicios agua fría, que tienen que ser almacenadas en cisternas y tanque elevado.

#### d. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se centra en las instalaciones eléctricas en baja tensión de la infraestructura en estudio y de las adecuaciones necesarias para este fin.

El proyecto, comprende el diseño de las Redes eléctricas Interiores, Exteriores, Iluminación, Tomacorrientes y Fuerza, El proyecto se ha desarrollado sobre la base de los Planos de Arquitectura.

Se refieren a las salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, sistema de tablero general y de distribución, sistema de fuerza, instalaciones de sistemas de puesta a tierra, características de los artefactos eléctricos equipos electrónicos, de manera segura, confiable y eficiente para el buen desempeño de la misma.

También están referidos a la electrobomba a instalarse según los detalles del proyecto.

Comprende las siguientes instalaciones con integración de sistemas;

- Sistema de tableros de distribución y alimentadores.
- Sistema de Iluminación.
- Sistema de Tomacorrientes comerciales.
- Sistema de Tomacorrientes estabilizados.
- Sistema de Puesta a Tierra.
- Equipos eléctricos.

#### 3 ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, se realizó la Gestión de Riesgos en la Planificación para la ejecución de la presente obra, implementándose dicha gestión como parte del Expediente Técnico, identificándose, valorándose y proporcionando las contingencias de los riesgos identificados, según el Anexo N° 01 (Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos); Anexo N° 02 (Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK) y Anexo N° 03 (Formato para asignar los riesgos).

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL P.P. "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAVELICA" - ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

**4 PRESUPUESTO DE LA OBRA**

El Presupuesto referencial de la obra asciende a **S/ 2,243,423.01 SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 Soles** con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE del 2020**, este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, IGV y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra.

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)</b>		
<b>PROYECTO</b>	: "CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAVELICA" ACTIVIDAD - CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1	
<b>UBICACION</b>	: HUANCAVELICA - TAYACAJA - AHUAYCHA	
<b>FECHA</b>	: DICIEMBRE - 2020	
<b>COMPONENTE</b>	<b>SUB - PRESUPUESTO</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>1.01 CERCO PERIMETRICO</b>	<b>S/. 1,564,243.25</b>
	COSTO DIRECTO	S/. 1,564,243.25
	GASTOS GENERALES 11.54%	S/. 180,538.36
	UTILIDAD 10.00%	S/. 156,424.33
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,901,205.94</b>
	I.G.V. 18.00%	S/. 342,217.07
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/. 2,243,423.01</b>

**5 SISTEMA DE CONTRATACION**

La modalidad de ejecución es por SUMA ALZADA.

**6 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **Ciento cincuenta (150) días** calendario.

**7 ADELANTOS**

La entidad podrá otorgar adelantos:

Adelanto Directo y Adelanto para Materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAYELICA" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

9	No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas) al personal destacado en la Obra y/o Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas.	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
10	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la UNAT.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
11	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la UNAT.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
12	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
13	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.

**9 REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista que se encargue de la ejecución de la presente obra, podrá ser una persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, como Ejecutor de Obras, el cual deberá tener una capacidad de contratación, de forma individual o en consorcio, igual o mayor al valor referencial de la presente obra.

Además, dicha empresa deberá contar con la capacidad técnica y legal, además de la experiencia necesaria para poder desarrollar la obra, cumpliendo con los siguientes requisitos:

**8.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El equipamiento estratégico a considerar, según lo establecido en el Expediente Técnico, es el siguiente:

<b>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDA</b>
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	04
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	05
3	NIVEL DE INGENIERO	02
4	ESTACION TOTAL	01
5	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03
6	RETROEXCAVADORA	02





**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

**8 PENALIDADES**

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en la ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras Penalidades**

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará penalidad al monto de contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo los siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
3	Cambio de Ingeniero Residente, sin aviso previo y autorización de la UNAT	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
4	Cambio del Ingeniero Residente distinto al de su propuesta, sin la previa autorización de la Universidad.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
5	Cambio del Personal de obra distinto al de su propuesta (especialistas, asistentes, técnicos), sin la previa autorización de la Universidad.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
6	Ausencia del Ing. Residente, durante alguna inspección inopinada del Personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAT.	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del JEFE DE LA UEI de la UNAT.
7	Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
8	No proporcionar el equipamiento mínimo ofertado, según la necesidad de la obra, o que estos no cumplan con lo establecido en las Bases o en el expediente Técnico de la Obra.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYCHA" – ACTIVIDAD - CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

7	APIZONADOR DE 5.5 HP	04
8	VIBROCAT	01

**Nota:** Los equipos y Maquinarias tendrán una antigüedad máxima de 10 años, anteriores a la presentación de propuestas.  
 Las características y potencias de los equipos requeridos son mínimos, pudiendo ser de mejores características y de mayor potencia

**B. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Formación Académica y Experiencia Profesional**

**A) RESIDENTE DE OBRA:**

Con Título Profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil o Arquitecto.  
 Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses, como residente de obra y/o supervisor de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**B) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD**

Con Título Profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.  
 Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses, como Especialista en Seguridad y Salud, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**C) ESPECIALISTA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y/O SALUD OCUPACIONAL**

Con Título Profesional a nombre de la nación de Médico Cirujano.  
 Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses, como Especialista en Medicina Ocupacional y/o Especialista en Salud Ocupacional, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**D) ESPECIALISTA EN METRADOS, Y VALORIZACIONES**

Con Título Profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil.  
 Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses, como Especialista en metrados y valorizaciones, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

**8.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**NOTA:** Se considerará obra similar a **CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES, CENTRO PRE UNIVERSITARIO ESTATAL, CENTROS MEDICOS ESTATAL, SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ESTATAL, EDIFICIOS COMERCIALES.**





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE FORMACION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAYELICA" – ACTIVIDAD -CERCO PERIMETRICO - COMPONENTE 1

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

8.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las condiciones de los consorcios son:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

8.3. SOLVENCIA ECONOMICA

REQUISITOS

El postor, deberá demostrar solvencia económica, para lo cual debe presentar carta o constancia, en el que acredite línea de crédito por un monto mínimo equivalente al 0.6 del valor referencial monto que asciende a **S/.1,346,053.81 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 81/100 Soles)**, y por un período de 90 días calendarios.

ACREDITACIÓN:

*El documento debe estar emitido por una entidad bancaria que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú*

*Dicho documento deberá ser dirigido a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja y deberá indicar el número y nombre del proceso de selección.*

*En caso de presentarse en consorcio, la constancia de solvencia económica debe estar a nombre del consorcio el cual estará establecido en la promesa formal de consorcio.*

*La carta de solvencia económica no debe tener una antigüedad mayor a TREINTA (30) días a la Presentación de la oferta.*

  
  
Ing. CESAR CARRANZA VEJARANO  
EFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
UNAT

## PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

### DESCRIPCIÓN

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID 19 y debe realizarse en forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El especialista en SSOMA bajo el apoyo de un personal profesional de la carrera técnica ENFERMERIA o el que haga sus veces, evaluará a todo el personal antes de ingresar a realizar labores, utilizando una Encuesta de Sintomatología que será una Declaración Jurada de Prevención ante el Coronavirus COVID-19, Se evaluarán los siguientes factores y, en caso de verificar alguno de estos supuestos, la persona no podrá realizar labores:

- a) Toma de Temperatura: Personal con fiebre o temperatura que exceda los treinta y ocho grados centígrados (38°C). La toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital sin contacto.
- b) Signos de alarma para COVID-19: fiebre persistente por más de dos días, Sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- c) Signos y Síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos establecidos en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
- d) Trabajadores identificados como Grupo de Riesgo: Los Factores de Riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID19 son:
  - Edad: Mayor de sesenta (60) años.
  - Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial o enfermedades Cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, lo Cual será descartado mediante la prueba de pulsioximetría.
- e) Contacto: Haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días. Para cuarentenas cumplidas, el médico evaluará a su consideración si puede realizar labores o no. La enfermera técnica y el especialista SSOMA o el que haga sus veces, luego de revisar y analizar cada caso según Hoja de Triage COVID-19.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo al Plan de Prevención y Vigilancia Contra el Covid-19.

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de Medida: Global (Glb.)

Método de Medición: Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)

## BASES DE PAGO

La cantidad determinada según la partida en ejecución, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

### 01.05.01 EPP DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO (RIESGO BAJO)

#### MASCARRILLA QUIRURGICA DE TRES PLIEGOS

**FICHA TÉCNICA**  
**Ref: 64703**

Mascarilla de Polipropileno rectangular de 3 capas, con 3 pliegues que provocan un mejor acople anatómico. Con una tira moldeable en la parte superior que provocan una mejor sujeción nasal y con elástico de ajuste para acoplar en ambos pabellones auriculares.

---

**INSTRUCCIONES**  
Mascarilla de protección de uso general. Mascarilla de UN SOLO USO, no reutilizar.  
Almacenar siempre en el embalaje original, en un lugar seco y a temperaturas oscilantes entre -2° y +50°.

**COMPOSICIÓN FÍSICA**

- Materia prima Primera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de 17 grs/m<sup>3</sup>
- Materia prima Segunda Capa : Filtro Papel con una densidad de 23 grs/m<sup>3</sup>
- Materia prima Tercera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de 25 grs/m<sup>3</sup>
- Color: AZUL
- Medidas: 17.5 x 9.5 cm
- Elástico suaves para un mejor ajuste y acople mas comfortable en ambos pabellones auriculares.





17.5cm  
9.5cm

**PRESENTACIÓN Y LOGÍSTICA:**

- Caja Exterior con descripción completa, pictogramas informativos y código de barras
- Medidas Caja: 42x20x37 cm
- Referencia 64703
- Código de Barras (EAN): 8 436045 02523 4

#### MASCARRILLA DE TELA ERGONÓMICA DOBLE TELA

Características: la mascarilla debe tener dos o más capas de tela lavable y respirable, cubrir completamente la nariz y la boca, y ajustarse con precisión a los lados de la cara.

Material                    tela anti fluido  
Color                        negro

Uso

uso personal para personal de campo en general



## LENTES DE PROTECCIÓN

### Hoja Técnica

#### Descripción

Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto, y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto)

#### Composición

Los lentes de seguridad 1710 de 3M(MR) cuentan con un marco liviano de color negro y micas transparentes. Son de estilo contemporáneo y cuentan con cuatro posiciones ajustables.

- Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Especificaciones (Características Técnicas)

Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.

- Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- Protección contra la radiación UV.
- Construcción liviana.
- Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

## CARETA FACIAL ADAPTABLE PARA CASCO

## Careta Facial AOSafety H8A

# AO TUFFMASTER®

### Hoja Técnica



#### Características Principales

La Careta de Policarbonato H8A de la línea AO Tuffmaster está diseñada para proveer efectiva protección ocular y facial contra el impacto de partículas sólidas, incandescentes o la salpicadura de líquidos. Esta protección será efectiva cuando se use de acuerdo con las instrucciones de colocación y se aplican los criterios para selección de protectores faciales.

La curvatura de la careta de policarbonato (diseño envolvente) otorga una excelente cobertura frontal y lateral. Su diseño sin líneas permite una visión libre de distorsión óptica.

Careta muy resistente a los impactos y rayaduras, cuenta con un soporte para la cabeza con regulador de medida tipo ratchet y banda de sudoración muy confortable a la altura de la frente.

Armazón termoplástico provee resistencia a los impactos en un amplio rango de temperatura.

Cuenta con recubrimiento para retardar el empañamiento (anti-fog), permitiendo mayor tiempo de clara visión. Asimismo protege contra la radiación UV del ambiente al 99.9%.

#### Aplicaciones

Trabajos que puedan implicar el riesgo de impacto de material particulado sólido o incandescente en la cara y ojos:

- Esmerilado
- Fundiciones
- Torneado
- Carpintería.
- Fresado
- Metal-mecánica.

#### Características

- Armazón termoplástico.
- Protector facial de Policarbonato.
- Color: armazón de color azul; mica en opción de lunas claras, doradas, tonos de verde, IR3 e IR 5 (a pedido).
- Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes.
- Cuenta con un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.

\* Se deberá de utilizar protección visual por debajo de la careta facial en todo momento.

#### Limitaciones de uso

- No se sugiere para ambientes con presencia de elementos gaseosos (gases y vapores).
- No para protección en ambientes con presencia de neblina o polvo fino.
- No para operaciones que expongan los ojos a niveles peligrosos de radiación óptica, por ejemplo quemaduras, corte o soldadura con soplete, soldadura eléctrica (arco), operaciones de horno, fundición de metal (solo si se cuenta con el color de careta indicada), soplado de vidrio.
- No para actividades deportivas ni juegos de combate simulado.
- No para protección contra rayos láser.

#### Aprobaciones

La careta de policarbonato AOSafety Tuffmaster cumple con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica.

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal, pérdida o daños, ya sean directos o consecuentes del mal uso de este producto.

Antes de ser usado, se debe determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

#### Para mayor información:

3M Perú S.A.  
División Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental  
Av. Canaval y Moreyra 641 San Isidro, Lima 27  
Telf. 224-2728 Fax 224-3171  
Contactos: Zona Norte: (044) 94937-5633  
(076) 97633-1236  
Zona Centro: (01) 99751-0742 / (01) 98915-5208  
Zona Sur: (054) 95937-5623 / (054) 98915-5134  
Pág. Web: [www.3m.com/occsafety/](http://www.3m.com/occsafety/)  
[www.3m.com/mining/peru](http://www.3m.com/mining/peru)  
E-mail: [3mperu@mmm.com](mailto:3mperu@mmm.com)

## MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de acuerdo al Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19

## MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (glb), de implementos de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19; de acuerdo a estas especificaciones, aceptadas y aprobadas por la Supervisión.

## FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de unidad que indica el presupuesto, Se entiende que el precio incluye el pago de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

### 01.05.02 EPP DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONA – PERSONAL TÉCNICO Y APOYO

#### MASCARRILLA QUIRURGICA DE TRES PLIEGOS

**FICHA TÉCNICA**  
**Ref: 64703**

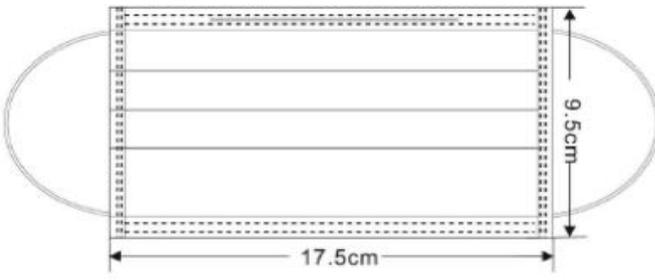
Mascarilla de Polipropileno rectangular de 3 capas, con 3 pliegues que provocan un mejor acople anatómico. Con una tira moldeable en la parte superior que provocan una mejor sujeción nasal y con elástico de ajuste para acoplar en ambos pabellones auriculares.

**INSTRUCCIONES**  
Mascarilla de protección de uso general. Mascarilla de UN SOLO USO, no reutilizar.  
Almacenar siempre en el embalaje original, en un lugar seco y a temperaturas oscilantes entre -2° y +50°.

**COMPOSICIÓN FÍSICA**

- Materia prima Primera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de 17 grs/m<sup>3</sup>
- Materia prima Segunda Capa : Filtro Papel con una densidad de 23 grs/m<sup>3</sup>
- Materia prima Tercera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de 25 grs/m<sup>3</sup>
- Color: AZUL
- Medidas: 17.5 x 9.5 cm
- Elástico suaves para un mejor ajuste y acople mas confortable en ambos pabellones auriculares.





**PRESENTACIÓN Y LOGÍSTICA:**

- Caja Exterior con descripción completa, pictogramas informativos y código de barras
- Medidas Caja: 42x20x37 cm
- Referencia 64703
- Código de Barras (EAN): 8 436045 02523 4

#### MASCARRILLA DE TELA ERGONÓMICA DOBLE TELA

Características: la mascarilla debe tener dos o más capas de tela lavable y respirable, cubrir completamente la nariz y la boca, y ajustarse con precisión a los lados de la cara.

Material	tela anti fluido
Color	negro
Uso	uso personal para personal de campo en general



## LENTES DE PROTECCIÓN

### Hoja Técnica

#### Descripción

Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto. y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto)

#### Composición

Los lentes de seguridad 1710 de 3M(MR) cuentan con un marco liviano de color negro y micas transparentes. Son de estilo contemporáneo y cuentan con cuatro posiciones ajustables.

- Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Especificaciones (Características Técnicas)

Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.

- Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- Protección contra la radiación UV.
- Construcción liviana.
- Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

## MAMELUCO IMPERMEABLE

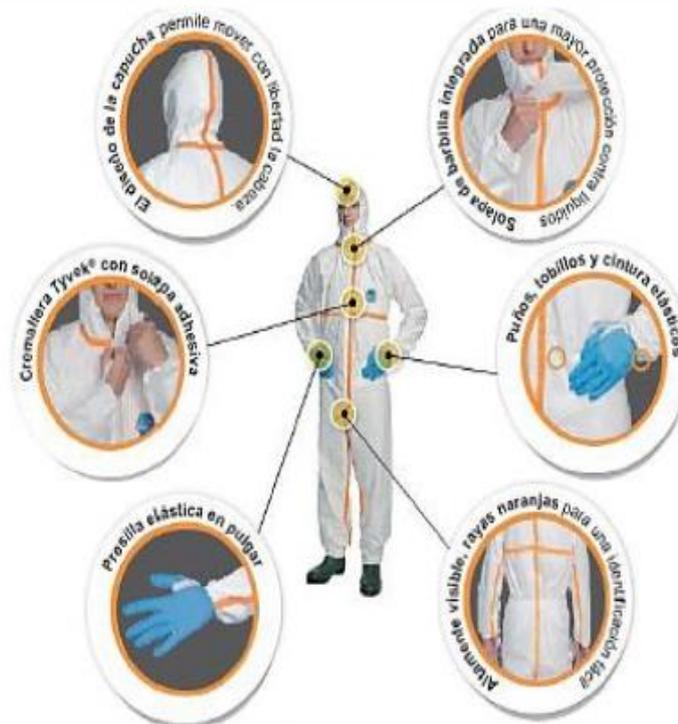
## FICHA TÉCNICA - OVEROL DUPONT™ TYVEK® 800J

### CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS

Las prendas de Tyvek® 800J se componen de Tyvek® laminado a una película de polietileno. El Tyvek® ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión

El Tyvek® 800 J ha sido diseñado para trabajar en aplicaciones de mucha humedad, que requieran protección contra compuestos químicos, líquidos y/o aceite. Ejemplos característicos son la limpieza industrial, el trabajo en las instalaciones petroquímicas, en alcantarillado y operaciones de mantenimiento.

- Ropa de protección química, categoría III, tipo 3-B, 4-B, 5-B y 6-B;
- EN 14126 (barrera contra agentes infecciosos), EN 1073-2 (protección contra contaminación radioactiva);
- Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en el interior;
- Costuras cosidas y cubiertas para mejorar el nivel de protección y resistencia;
- Cremallera de Tyvek® y solapa de cremallera para una protección mejorada;
- Para lograr la impermeabilidad Tipo 3 a líquidos, es necesario el uso de cintas adicionales en puños, tobillos, capucha y solapa de la cremallera;



Copyright © 2018 DuPont. Todos los derechos reservados. El logotipo DuPont Oval, DuPont™, The miracles of science™ y todos los productos designados con ® o ™ son marcas comerciales o marcas registradas de E.I. du Pont de Nemours and Company o sus filiales.

### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de acuerdo al Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19

### MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (glb), de implementos de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19; de acuerdo a estas especificaciones, aceptadas y aprobadas por la Supervisión.

## FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de unidad que indica el presupuesto, Se entiende que el precio incluye el pago de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

### 01.05.03 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID – 19 – PERSONAL SALUD (ALTO RIESGO)

#### MASCARILLA KN95

##### DESCRIPCIÓN

Los Respiradores (FFR) KN95 con certificación GB2626:2006 son equivalentes<sup>®</sup> a los respiradores NIOSH N95 de EE.UU. Y FFP2 europeos, para filtrar partículas no basadas en aceite como las que resultan de incendios forestales, contaminación atmosférica PM 2.5, erupciones volcánicas o bioaerosoles no basados en aceite (p. ej., virus).

Permite la filtración de material particulado no oleoso con una eficiencia  $\geq 95\%$ , y es compatible con el uso de otros equipos de protección personal complementarios.

##### CARACTERÍSTICAS CLAVE

- Diseño 3D, cómodo, plegable y ergonómico.
- Clip de ajuste nasal en aluminio.
- Banda elástica textil termosellada sin clips metálicos
- Cumple requerimientos de la GB2626:2006 (Respiratory protective equipment/ Non-powered air-purifying particle respirator).

##### APLICACIONES

- Protección a material particulado de alérgenos, elementos biológicos, aerosoles no oleosos, neblinas y humos metálicos (Humos de Soldadura), hasta  $0.1 \mu\text{m}$  / flujo aire: 85 L/min.
- Personal de salud, Médicos, Actividades de Construcción, Minería, Mantenimiento, Industria, Alimentos, Tareas de corte, Lavado, Triturado, Lijado, Pulido, Molienda, Aserrado, Esmerilado, protección de influenza, coronavirus, etc.



#### MANDILON DESCARTABLE



## MANDIL ESTERIL DESCARTABLE

**EMPAQUE**

- Tela no tejida de polipropileno.
- Textura: Presenta suavidad de la tela en contacto con la piel. No desprende pelusas.
- Alergico e hipoalergenico
- Tratamiento antiestático

**DIMENSIONES**

- Tallas: S, M, L/ST, XXL

**CARACTERÍSTICAS**

- Repelente a líquidos y fluidos, permeable al aire.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resiste, sin costuras (RIBB) ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglán largas, Delantero y espalda en una sola pieza.
- Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
- Con amarras interno y externo, Cuello redondo

### MASCARRILLA QUIRURGICA DE TRES PLIEGOS

## FICHA TÉCNICA

Ref: 64703



Mascarilla de Polipropileno rectangular de 3 capas, con 3 pliegues que provocan un mejor acople anatómico. Con una tira moldeable en la parte superior que provocan una mejor sujeción nasal y con elástico de ajuste para acoplar en ambos pabellones auriculares.

### INSTRUCCIONES

Mascarilla de protección de uso general. Mascarilla de UN SOLO USO, no reutilizar.

Almacenar siempre en el embalaje original, en un lugar seco y a temperaturas oscilantes entre  $-2^{\circ}$  y  $+50^{\circ}$ .

### COMPOSICIÓN FÍSICA

- Materia prima Primera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de  $17 \text{ grs/m}^3$
- Materia prima Segunda Capa : Filtro Papel con una densidad de  $23 \text{ grs/m}^3$
- Materia prima Tercera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de  $25 \text{ grs/m}^3$
- Color: AZUL
- Medidas:  $17.5 \times 9.5 \text{ cm}$
- Elástico suaves para un mejor ajuste y acople mas confortable en ambos pabellones auriculares.



### PRESENTACIÓN Y LOGÍSTICA:

- Caja Exterior con descripción completa, pictogramas informativos y código de barras
- Medidas Caja:  $42 \times 20 \times 37 \text{ cm}$
- Referencia 64703
- Código de Barras (EAN): 8 436045 02523 4

## MASCARILLA DE TELA ERGONÓMICA DOBLE TELA

Características: la mascarilla debe tener dos o más capas de tela lavable y respirable, cubrir completamente la nariz y la boca, y ajustarse con precisión a los lados de la cara.

Material	tela anti fluido
Color	negro
Uso	uso personal para personal de campo en general



## LENTES DE PROTECCIÓN



### Hoja Técnica

#### Descripción

Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto. y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto)

#### Composición

Los lentes de seguridad 1710 de 3M(MR) cuentan con un marco liviano de color negro y micas transparentes. Son de estilo contemporáneo y cuentan con cuatro posiciones ajustables.

- Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Especificaciones (Características Técnicas)

Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.

- Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- Protección contra la radiación UV.
- Construcción liviana.
- Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

CARETA FACIAL ADAPTABLE PARA CASCO

## Careta Facial AOSafety H8A

# AO TUFFMASTER®

### Hoja Técnica



#### Características Principales

La Careta de Policarbonato H8A de la línea AO Tuffmaster está diseñada para proveer efectiva protección ocular y facial contra el impacto de partículas sólidas, incandescentes o la salpicadura de líquidos. Esta protección será efectiva cuando se use de acuerdo con las instrucciones de colocación y se aplican los criterios para selección de protectores faciales.

La curvatura de la careta de policarbonato (diseño envolvente) otorga una excelente cobertura frontal y lateral. Su diseño sin líneas permite una visión libre de distorsión óptica.

Careta muy resistente a los impactos y rayaduras, cuenta con un soporte para la cabeza con regulador de medida tipo ratchet y banda de sudoración muy confortable a la altura de la frente.

Armazón termoplástico provee resistencia a los impactos en un amplio rango de temperatura.

Cuenta con recubrimiento para retardar el empañamiento (anti-fog), permitiendo mayor tiempo de clara visión.

Asimismo protege contra la radiación UV del ambiente al 99.9%.

#### Aplicaciones

Trabajos que puedan implicar el riesgo de impacto de material particulado sólido o incandescente en la cara y ojos:

- Esmerilado
- Fundiciones
- Torneado
- Carpintería.
- Fresado
- Metal-mecánica.

#### Características

- Armazón termoplástico.
- Protector facial de Policarbonato.
- Color: armazón de color azul; mica en opción de lunas claras, doradas, tonos de verde, IR3 e IR 5 (a pedido).
- Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes.
- Cuenta con un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.

Se deberá de utilizar protección visual por debajo de la careta facial en todo momento.

#### Limitaciones de uso

- No se sugiere para ambientes con presencia de elementos gaseosos (gases y vapores).
- No para protección en ambientes con presencia de neblina o polvo fino.
- No para operaciones que expongan los ojos a niveles peligrosos de radiación óptica, por ejemplo quemaduras, corte o soldadura con soplete, soldadura eléctrica (arco), operaciones de horno, fundición de metal (solo si se cuenta con el color de careta indicada), soplado de vidrio.
- No para actividades deportivas ni juegos de combate simulado.
- No para protección contra rayos láser.

#### Aprobaciones

La careta de policarbonato AOSafety Tuffmaster cumple con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica.

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal, pérdida o daños, ya sean directos o consecuentes del mal uso de este producto.

Antes de ser usado, se debe determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

#### Para mayor información:

3M Perú S.A.

División Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental  
Av. Canaval y Moreyra 641 San Isidro, Lima 27  
Telf. 224-2728 Fax 224-3171

Contactos: Zona Norte: (044) 94937-5633  
(076) 97633-1236

Zona Centro: (01) 99751-0742 / (01) 98915-5208

Zona Sur: (054) 95937-5623 / (054) 98915-5134

Pág. Web: [www.3m.com/occsafety/](http://www.3m.com/occsafety/)

[www.3m.com/mining/peru](http://www.3m.com/mining/peru)

E-mail: [3mperu@mmm.com](mailto:3mperu@mmm.com)

GORRO QUIRURJICO PLEGABLE



Material	PPN NO TEJIDO
Modelo	YA-19005-1
Color	BLANCO O CELESTE
Uso	PERSONAL
Estándar	20",21",22".
Peso	10-30FSM

#### GUANTE QUIRURGICOS (USO POR ATENCION)

Guantes desechables hechos de látex de caucho natural, ligeramente lubricados con polvo biodegradable calidad USP. Forma anatómica, manga argollada, Zona de agarre textura da y con superficie lisa, tersa y uniforme antideslizante con talla en relieve.

Las siguientes son las materias primas y sustancias químicas usadas en la fabricación del producto (todos los materiales son no tóxicos):

No.	MATERIAL	FUNCIÓN
1	Látex	Estructura del guante
2	Dióxido de Titanio	Pigmentación
3	Polímero de acrilato	Cobertura
4	Almidón de maíz modificado	Lubricante

#### 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CÓDIGO TAMAÑO	ANCHO Y LARGO (mm)	ESPESOR MÍNIMO (mm)
1	6	77 ± 5 X 260	Área suave: 0,10 Área texturizada: 0,13
2	6,5	83 ± 5 X 260	
3	7	89 ± 5 X 270	
4	7,5	95 ± 5 X 270	
5	8	102 ± 5 X 270	
6	8.5	108 ± 5 X 280	
7	9	114 ± 5 X 280	

#### ADVERTENCIAS, PRECAUCIONES Y CONTRAINDICACIONES

En el caso del producto estéril, no usar si el empaque se encuentra abierto o dañado.  
Dispositivo para un solo uso.



El producto contiene látex natural y puede causar reacciones alérgicas a ciertos individuos.

**MAMELUCO IMPERMEABLE**

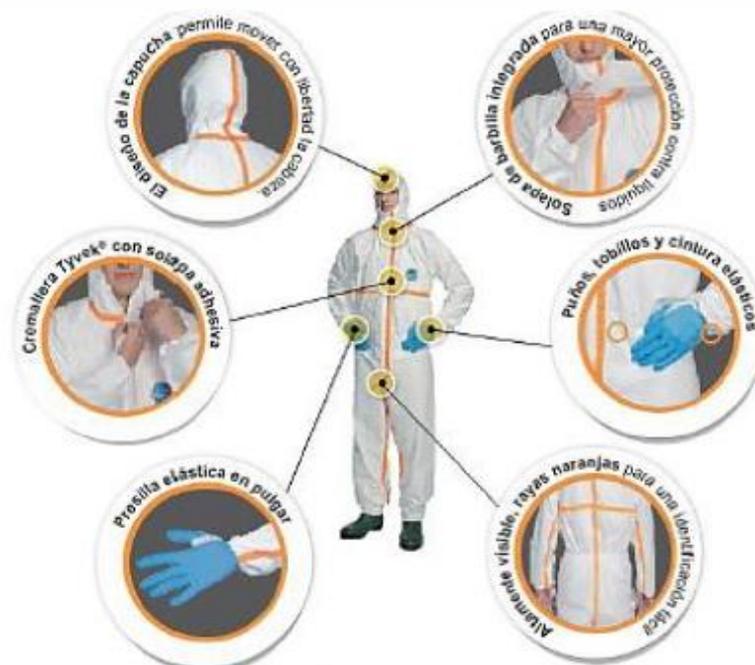
## FICHA TÉCNICA - OVEROL DUPONT™ TYVEK® 800J

### CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS

Las prendas de Tyvek® 800J se componen de Tyvek® laminado a una película de polietileno. El Tyvek® ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión

El Tyvek® 800 J ha sido diseñado para trabajar en aplicaciones de mucha humedad, que requieran protección contra compuestos químicos, líquidos y/o aceite. Ejemplos característicos son la limpieza industrial, el trabajo en las instalaciones petroquímicas, en alcantarillado y operaciones de mantenimiento.

- Ropa de protección química, categoría III, tipo 3-B, 4-B, 5-B y 6-B;
- EN 14126 (barrera contra agentes infecciosos), EN 1073-2 (protección contra contaminación radioactiva);
- Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en el interior;
- Costuras cosidas y cubiertas para mejorar el nivel de protección y resistencia;
- Cremallera de Tyvek® y solapa de cremallera para una protección mejorada;
- Para lograr la impermeabilidad Tipo 3 a líquidos, es necesario el uso de cintas adicionales en puños, tobillos, capucha y solapa de la cremallera;



Copyright © 2018 DuPont. Todos los derechos reservados. El logotipo DuPont Oval, DuPont™, The miracles of science™ y todos los productos designados con ® o ™ son marcas comerciales o marcas registradas de E.I. du Pont de Nemours and Company o sus filiales.

### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de acuerdo al Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19

### MÉTODO DE MEDICIÓN



La unidad de medida será la unidad (glb), de implementos de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19; de acuerdo a estas especificaciones, aceptadas y aprobadas por la Supervisión.

### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de unidad que indica el presupuesto, Se entiende que el precio incluye el pago de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

### 01.05.04 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID – 19 – PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

#### GUANTE DE JEBE

**Guantes de jebe Calibre 25 de 30.5 cm ó 12"** es un guante para trabajo pesado que resiste los golpes repetidos, el roce y el rasguño. Durante su proceso de fabricación, los guantes se someten a un tratamiento especial para fortalecer su superficie, dejándolos suaves al tacto y extremadamente resistentes.

Tienen forma anatómica, lo que garantiza comodidad y reduce la fatiga de las manos.

Son excelentes para prevenir la abrasión y el desgarramiento, brindan seguridad contra una amplia gama de componentes químicos y productos de limpieza; no tienen una capa interna que los hace fáciles de usar y evita los malos olores.

Su resistencia al ataque de ácidos, soda cáustica y sales, los hace útiles para una amplia gama de tareas. Su recubrimiento de espesor uniforme, sin poros, puntos débiles, grumos o gotas, los hace muy resistentes y asegura una larga vida.

#### MASCARRILLA QUIRURGICA DE TRES PLIEGOS

## FICHA TÉCNICA

Ref: 64703



Mascarilla de Polipropileno rectangular de 3 capas, con 3 pliegues que provocan un mejor acople anatómico. Con una tira moldeable en la parte superior que provocan una mejor sujeción nasal y con elástico de ajuste para acoplar en ambos pabellones auriculares.

### INSTRUCCIONES

Mascarilla de protección de uso general. Mascarilla de UN SOLO USO, no reutilizar.  
Almacenar siempre en el embalaje original, en un lugar seco y a temperaturas oscilantes entre  $-2^{\circ}$  y  $+50^{\circ}$ .

### COMPOSICIÓN FÍSICA

- Materia prima Primera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de  $17 \text{ grs/m}^3$
- Materia prima Segunda Capa : Filtro Papel con una densidad de  $23 \text{ grs/m}^3$
- Materia prima Tercera Capa : Polipropileno (PP) con una densidad de  $25 \text{ grs/m}^3$
- Color: AZUL
- Medidas:  $17.5 \times 9.5 \text{ cm}$
- Elástico suaves para un mejor ajuste y acople mas confortable en ambos pabellones auriculares.



### PRESENTACIÓN Y LOGÍSTICA:

- Caja Exterior con descripción completa, pictogramas informativos y código de barras
- Medidas Caja:  $42 \times 20 \times 37 \text{ cm}$
- Referencia 64703
- Código de Barras (EAN): 8 436045 02523 4

## MASCARILLA DE TELA ERGONÓMICA DOBLE TELA

Características: la mascarilla debe tener dos o más capas de tela lavable y respirable, cubrir completamente la nariz y la boca, y ajustarse con precisión a los lados de la cara.

Material	tela anti fluido
Color	negro
Uso	uso personal para personal de campo en general



## LENTES DE PROTECCIÓN

### Hoja Técnica

#### Descripción

Lente de seguridad 3M 1710 T claro antiempañante para la protección contra impacto. y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto)

#### Composición

Los lentes de seguridad 1710 de 3M(MR) cuentan con un marco liviano de color negro y micas transparentes. Son de estilo contemporáneo y cuentan con cuatro posiciones ajustables.

- Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Especificaciones (Características Técnicas)

Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.

- Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- Protección contra la radiación UV.
- Construcción liviana.
- Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

## CARETA FACIAL ADAPTABLE PARA CASCO

## Careta Facial AOSafety H8A

### AO TUFFMASTER®

#### Hoja Técnica



#### Características Principales

La Careta de Policarbonato H8A de la línea AO Tuffmaster está diseñada para proveer efectiva protección ocular y facial contra el impacto de partículas sólidas, incandescentes o la salpicadura de líquidos. Esta protección será efectiva cuando se use de acuerdo con las instrucciones de colocación y se aplican los criterios para selección de protectores faciales.

La curvatura de la careta de policarbonato (diseño envolvente) otorga una excelente cobertura frontal y lateral. Su diseño sin líneas permite una visión libre de distorsión óptica.

Careta muy resistente a los impactos y rayaduras, cuenta con un soporte para la cabeza con regulador de medida tipo ratchet y banda de sudoración muy confortable a la altura de la frente.

Armazón termoplástico provee resistencia a los impactos en un amplio rango de temperatura. Cuenta con recubrimiento para retardar el empañamiento (anti-fog), permitiendo mayor tiempo de clara visión. Asimismo protege contra la radiación UV del ambiente al 99.9%.

#### Aplicaciones

Trabajos que puedan implicar el riesgo de impacto de material particulado sólido o incandescente en la cara y ojos:

- Esmerilado
- Fundiciones
- Torneado
- Carpintería.
- Fresado
- Metal-mecánica.

#### Características

- Armazón termoplástico.
- Protector facial de Policarbonato.
- Color: armazón de color azul; mica en opción de lunas claras, doradas, tonos de verde, IR3 e IR 5 (a pedido).
- Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes.
- Cuenta con un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.

Se deberá de utilizar protección visual por debajo de la careta facial en todo momento.

#### Limitaciones de uso

- No se sugiere para ambientes con presencia de elementos gaseosos (gases y vapores).
- No para protección en ambientes con presencia de neblina o polvo fino.
- No para operaciones que expongan los ojos a niveles peligrosos de radiación óptica, por ejemplo quemaduras, corte o soldadura con soplete, soldadura eléctrica (arco), operaciones de horno, fundición de metal (solo si se cuenta con el color de careta indicada), soplado de vidrio.
- No para actividades deportivas ni juegos de combate simulado.
- No para protección contra rayos láser.

#### Aprobaciones

La careta de policarbonato AOSafety Tuffmaster cumple con la norma ANSI Z87.1-2003.

#### Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica.

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal, pérdida o daños, ya sean directos o consecuentes del mal uso de este producto.

Antes de ser usado, se debe determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

#### Para mayor información:

3M Perú S.A.  
División Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental  
Av. Canaval y Moreyra 641 San Isidro, Lima 27  
Telf. 224-2728 Fax 224-3171  
Contactos: Zona Norte: (044) 94937-5633  
(076) 97633-1236  
Zona Centro: (01) 99751-0742 / (01) 98915-5208  
Zona Sur: (054) 95937-5623 / (054) 98915-5134  
Pág. Web: [www.3m.com/occsafety/](http://www.3m.com/occsafety/)  
[www.3m.com/mining/peru](http://www.3m.com/mining/peru)  
E-mail: [3mperu@mmm.com](mailto:3mperu@mmm.com)

MAMELUCO IMPERMEABLE

## FICHA TÉCNICA - OVEROL DUPONT™ TYVEK® 800J

### CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS

Las prendas de Tyvek® 800J se componen de Tyvek® laminado a una película de polietileno. El Tyvek® ofrece una barrera inherente contra las partículas (hasta 1,0 micras de tamaño) y su protección está integrada en el propio tejido. Tiene la ventaja de durabilidad sobre telas de película microporosa además de que ofrece una mejor barrera, incluso después del desgaste y la abrasión

El Tyvek® 800 J ha sido diseñado para trabajar en aplicaciones de mucha humedad, que requieran protección contra compuestos químicos, líquidos y/o aceite. Ejemplos característicos son la limpieza industrial, el trabajo en las instalaciones petroquímicas, en alcantarillado y operaciones de mantenimiento.

- Ropa de protección química, categoría III, tipo 3-B, 4-B, 5-B y 6-B;
- EN 14126 (barrera contra agentes infecciosos), EN 1073-2 (protección contra contaminación radioactiva);
- Tratamiento antiestático (EN 1149-5) - en el interior;
- Costuras cosidas y cubiertas para mejorar el nivel de protección y resistencia;
- Cremallera de Tyvek® y solapa de cremallera para una protección mejorada;
- Para lograr la impermeabilidad Tipo 3 a líquidos, es necesario el uso de cintas adicionales en puños, tobillos, capucha y solapa de la cremallera;



Copyright © 2018 DuPont. Todos los derechos reservados. El logotipo DuPont Oval, DuPont™, The miracles of science™ y todos los productos designados con ® o ™ son marcas comerciales o marcas registradas de E.I. du Pont de Nemours and Company o sus filiales.

## BOTAS DE JEBE



Material	Fabricadas en material de PVC inyectada en una sola pieza con punta de acero. Forro interior de Nylon, tracción de la capellada, resistencia a la abrasión, resistencia a la flexión.
Color	blanco
Uso	personal

### **MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se ejecutará de acuerdo al Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19

### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será la unidad (glb), de implementos de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19; de acuerdo a estas especificaciones, aceptadas y aprobadas por la Supervisión.

### **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario de unidad que indica el presupuesto, Se entiende que el precio incluye el pago de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

## **01.05.05 INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION (ZONA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION)**

### **ROCIADORES 500 ml CON PULVERIZADOR**

Gatillo de Spray con punta de metal bronce. Este gatillo es regulable, la difusión del líquido interior de la botella es uniforme y potente, la punta de metal garantiza un mejor y eficiente funcionamiento y

mayor vida del spray, es el mejor disparador que existe en comparación de otros modelos de pico total de plástico que se dañan.



### **JABON LIQUIDO DE 400ML**

**PROPIEDADES:** Jabón antibacterial con activos antimicrobiales desarrollado para la limpieza y desinfección de las manos y antebrazos en áreas donde se requiera tales como: industrias, colegios, restaurantes, hospitales y demás instituciones.

**USOS:** El producto está desarrollado para ser usado en las manos y antebrazos antes y después de realizar tareas que requieran mantener la limpieza e inocuidad del proceso. Para un mejor resultado use el producto puro. 1. Humedezca las manos y antebrazos con agua. 2. Aplique de 3 mL - 5 mL de jabón líquido antibacterial/ cada lavado. 3. Frote constantemente las manos aproximadamente 1 minuto, hasta la formación de espuma, hacer movimientos rotatorios descendientes desde el brazo, antebrazo y mano, entrelazar los dedos con el fin de ubicar los puntos de suciedad acumulada. 4. Enjuague con agua potable hasta eliminar los residuos de suciedad completamente. 5. Seque con secador automático o toalla de papel desechable. Nota. Un lavado adecuado debe durar mínimo 70 segundos. Rendimiento: Presentación de 500 mL: 160 Lavados. Presentación de 1000 mL: 330 Lavados. Presentación de 4000 mL: 1330 Lavados.

**BONDADES Y/O VENTAJAS DEL PRODUCTO:** La limpieza de las manos es esencial para la realización de actividades seguras e inocuas, esto es posible gracias al componente antibacterial de este producto, el cual ofrece un alto desempeño en la eliminación de microorganismos patógenos, además contiene pH neutro y agentes humectantes que previenen la resequedad y ayudan a proteger la piel dejando una agradable sensación de suavidad. Elimina microorganismos tales como: Escherichia coli, Staphylococcus aureus y Pseudomona aeruginosa.

**BENEFICIOS:** pH neutro. Uso profesional e institucional. Limpieza y desinfección para su piel en un solo paso. Con agentes antibacteriales y humectantes.

### **RECOGEDOR LIMPIEZA 27X58cm**

Características



Tipo de basura de cualquier superficie de tu casa. Su borde de goma evita que el polvo se escape por debajo. Su orilla con relieve te ayuda a limpiar las cerdas sin mayor esfuerzo.

- Material Plástico
- Ancho 27 cm
- Alto 90 cm
- Profundidad 24 cm
- Color Blanco y gris
- Uso Cuidado para pisos, limpieza en general

### ALCOHOL AL 70% EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO

Es un antiséptico que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes.

Es útil en la desinfección de la piel, previa a inyecciones o pequeñas intervenciones, y en medicina doméstica. No debe usarse en heridas abiertas por ser irritante y por la posibilidad de que forme un coágulo que proteja las bacterias supervivientes. La nula acción esporádica lo hace inapropiado para desinfección de instrumental quirúrgico.

Peso	1 litro
Presentación	1 botella de 1000 ml
Recomendaciones de Uso	Almacenar en una temperatura no mayor de 30°. Mantener el envase bien tapado.
Tipo	Alcohol Desinfectante
Advertencias de Uso	No ingerir líquido inflamable y mantener fuera del alcance de los niños
Contenido Neto	1 litro
Características	Aséptico, bactericida y desinfectante
Modelo	Alcohol Desinfectante

LEGIA

### Característica

Hipoclorito de Sodio al 5%, es un líquido creado químicamente para limpiar y desinfectar suelos y otras superficies, también se puede usar para blanquear la ropa.

### Material

Botella de plástico

### Contenido

4000 gr / 3759 ml

### Duración

Rendimiento aproximado en piso 200 m<sup>2</sup>. Dosis por desinfección: 1 x 4 L de agua

### Color

Transparente

### Uso

Ideal para limpieza y desinfección

### Recomendaciones

Producto corrosivo que debe tratarse con cuidado porque es dañino para la salud y debe mantenerse fuera del alcance de los niños y debe siempre manipularse con cuidado utilizando guantes.

### Tipo

Desinfectante

## PAPEL TOALLA

### Características

1 rollo de papel toalla doble hoja por 30 metros. Abosorbente. Tráfico bajo.

### Tipo

Papel toalla

### Uso

Doméstico / Comercial

### Contenido (por rollo)

30 m

### Color

Blanco

## ESCOBA 32X90 DE NILON

Material

PVC

Característica

Mayor tamaño y cantidad de fibras

Color

Gris

Uso

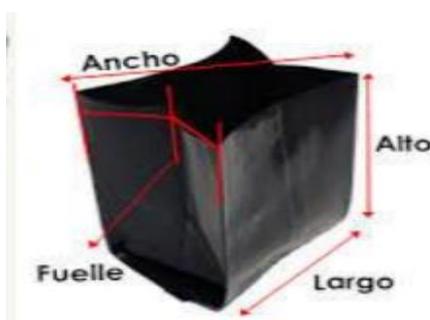
Barrer superficies

Incluye

1 Escoba + Cabo

## BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS DE 26 "X 40 " NEGRO Y ROJO X 100 UND.

- Material: Polietileno
- Cantidad: 6 Paquetes.
- Capacidad: 50 litros.
- Micra: 01
- Colores: negro y rojo.



### ALCOHOL EN GEL LITRO

Descripción del producto: Intra Aval alcohol en gel antibacterial Tender baby lava instantáneamente las manos, brazos, cara, cuello, piernas y pies sin la necesidad de usar agua y jabón. Contiene glicerina y Aloe Vera para hidratar y nutrir la piel. Su fórmula a base de alcohol ayuda a combatir los gérmenes y bacterias comunes.

#### Fórmula Cualitativa:

Ítem	Ingredientes
1	Alcohol
2	Aqua
3	Propylene glycol
4	Glycerin
5	Carbomer
6	Benzophenone-4
7	Triethanolamine
8	Aloe barbadensis extract
9	Parfum

#### Propiedades Físico – Químicas:

Ítem	Pruebas	Especificaciones
1	Aspecto	Gel transparente a ligeramente opalescente
2	Color	Incoloro
3	Olor	Característico conforme a patrón
4	pH (1%)	6.00 – 8.00
5	Gravedad específica 25°C	0.800 – 1.000

### TACHOS DE PLASTICO PARA RESIDUOS SOLIDOS

Tachos de 24 litros rotulados de colores (verde, marron, rojo), de 44cm x 35cm x 29 cm

- Material de PVC.
- Con pedal.
- Modelo: Automático Danubio.
- Medidas aprox: ancho 35cm x alto 44 cm profundidad 29 cm
- Antideslizante.
- Con tapa.
- Colores: Rojo, Verde, Marrón.



### FREGONA TRAPEADOR CON MANGO INCLUIDO VALDE

Balde de plástico, cuenta con escurridor en la parte superior del mismo hecho de plástico, resistente y práctico, está provisto de 2 picos vertedores y 2 hendiduras en el fondo, mango del mismo material del balde para mejor transporte. La Mopa está hecha de mango de metal con revestimiento de plástico, la mopa propiamente dicha está hecho de algodón, cuenta con adaptador de rosca para fácil cambio, hilazas con mayor capacidad de absorción y colgador en el extremo del mango para mejor guardado.

### BIDON PILA

Bidón de polietileno x 20 l con asa, caño manos libres y tapa  
material: polietileno

capacidad: 20 litros



#### **DETERGENTE EN BOLSA 10 KG**

##### **Características**

Poderoso para el lavado de grandes cantidades de ropa en lavanderías, instituciones, clínicas, hoteles, restaurantes, etc. por su alta efectividad y bajo costo. Su lavaza es abundante. Proporciona blancura y evita el percutido. Dosis recomendada en el lavado de ropa: 3 a 5 gr. por litro de agua.

**Contenido** 10 kg

**Multiusos:** Arrasa con los sucios y las grasas más difíciles de pisos, paredes, baños, duchas, maquinarias y equipos industriales. También se emplea para elaborar otros productos de limpieza.

##### **Recomendaciones**

Mantener fuera del alcance de los niños. En caso de contacto con los ojos enjuague con abundante agua. Si persiste la irritación consulte a su médico. En caso de ingestión beba abundante agua, adicionalmente consulte a su médico.

#### **LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE**

Producto manufacturado en acero inoxidable en una sola pieza. Resistente a la corrosión, durable e higiénico. Material libre de poros que impide que los residuos de los alimentos se adhieran a la superficie facilitando su limpieza. Cuenta con perforación portagrifería y folio protector autoadhesivo en PVC de color azul totalmente removible que protege la superficie de la pieza durante la instalación. Bordes para empotrar en muebles de cemento ,concreto, melamine y postformado. Color / Acabado: Plateado / Satinado .Espesor: 0.6 mm .Peso: 2.0 kg .Dimensiones de lavadero: 46.5 x 61 cm .Dimensiones de la poza: 36 x 50 x 16 cm.

#### **AMONIO CUATERNARIO**

El producto es desinfectante, cuyo principio activo es el amonio cuaternario de 5ta generación.

Siendo este, bactericida, fungicida y virucida de amplio espectro que presenta, además, mayor estabilidad química que las lejías convencionales (hipoclorito de sodio), tiene efecto residual y fácil de aplicar por contacto (pañó) y aspersion. Es eficaz para la desinfección contra el COVID-19 y puede usarse en el interior y exterior de nuestras casas.

Presentación de 1 galón (3.78 Lts): se diluye 8-10ml por litro de agua, teniendo al menos 378 botellas de preparación.

#### FRANELA 60X0.70cm

Ingredientes: Lana y tejido de lana

Parámetros del Producto:

Peso (g): 300-450G/M,

Hilos: 12'S, 12.5'S, 13'S, 15'S



#### MOCHILA FUMIGADORA A MOTOR 4 TIEMPOS CAP. 24 L. PREC.MAX 360 S

Pulverizador a motor de 4 tiempos capacidad de 24 litros, potencia de 4.1 hp a 5800rpm

- Potencia de 4.1 HP a 5800 R.P.M.
- Cilindrada de 72.3 cc.
- Carburador de boya y válvula deslizable.
- Encendido Electrónico.
- Capacidad de 24 litros.



#### 01.05.06 MATERIALES PARA TOPICO

##### OXIMETRO DE PULSO DIGITAL

El oxímetro de dedo ofrece una medición rápida y móvil de la saturación de oxígeno y la frecuencia del pulso. Ideal para uso doméstico y clínico.

- Medición de saturación de oxígeno.
- Medición de frecuencia de pulso.
- Rango de medición SpO2: 70%-100%
- Rango de medición pulso: 30-235bpm
- Control de brillo de pantalla.
- Pantalla LED con buena visibilidad.



- Apagado automático luego de 8 segundos.

#### TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL

Especificación:

Modo de medición: sin contacto

Distancia de medición: 3 ~ 15cm

Rango de medición: 34°C - 43°C

Precisión: +/- 0.2°C

Fuente de alimentación: CC 3V

Batería: 2 pilas AAA (incluidas o no incluidas son opcionales)

Retroiluminación: retroiluminación de alto brillo

Unidad de medición: °C o °F

Apagado automático: 15s

Tamaño: 150\*80\*45mm

Peso: 180g

#### TENSIOMETRO DE MANO PARA ADULTO

Tensiómetro Digital Automático de Brazo

Manga de 22 a 32 cm.

Uso: Adulto.

Cantidad de memorias: 99

Presión y pulsos simultáneos: Sí

Precisión: Presión:  $\pm 3$  mmHg - Pulsos:  $\pm 5$  pulsos/min

Alimentación: 4 pilas AA

Rango de medición: Presión: 0 a 260 mmHg - Pulsos: 40 a 180 pulsos/min

Ancho (cm) 13

Largo (cm) 16

Material Plástico ABS

Peso (kg) 1

Alto (cm) 11

#### ESCRITORIO DE MADERA

- Material de MDF
- 90cm x 75cm x 52cm
- Garantía 6 meses
- Grosor 15 mm
- Cajones de madera



#### SILLA DE MADERA

- Madera cedro, espigadas y con refuerzos.
- Asiento esponjado y tapiz
- Medidas: 48 x 48 x 85



#### CARPA PARA TRIAJE

Carpa de 3.3 x 3.3 yard, diámetro de, 24/18, azul, incl. 4 paredes laterales/3 x ventanas/1 puerta, material PE 110 G, multiusos tienda de campaña, de metal barras, impermeable, plástico Binder, tienda de campaña clavijas y cuerdas.



#### 01.05.07 ADQUISICION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD COVID - 19

De acuerdo a las normas y directivas dadas por el gobierno ante el brote de COVID-19. La señalización es parte importante para mantener la seguridad y salud en el trabajo. Su función es comunicar y orientar a los usuarios a mantenerse protegidos, distanciados y promover las prácticas de higiene en un área o establecimiento determinado, el material es de vinil.

- Letrero de recomendaciones y consejos
- Cartel desinfección de manos
- Señal aforo de área
- Cartel de uso de mascarillas
- Letrero mantener distancia social
- Letrero de prohibición abrazos, saludos o estrechadas de manos
- Cartel para área de desinfección
- Cartel para área de control de temperatura
- Letrero síntomas de COVID-19
- Cartel Agrupación de Personas









### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de acuerdo al Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19

### MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad (glb), de implementos de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19; de acuerdo a estas especificaciones, aceptadas y aprobadas por la Supervisión.

### FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de unidad que indica el presupuesto, Se entiende que el precio incluye el pago de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																											
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																											
	Requisitos: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE N9-11P3</td><td>04</td></tr><tr><td>2</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td><td>05</td></tr><tr><td>3</td><td>NIVEL DE INGENIERO</td><td>02</td></tr><tr><td>4</td><td>ESTACIÓN TOTAL</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</td><td>03</td></tr><tr><td>6</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>02</td></tr><tr><td>7</td><td>APISONADOR DE 5.5 HP</td><td>04</td></tr><tr><td>8</td><td>VIBROCAT</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p>Nota: los equipos y maquinarias tendrán una antigüedad máxima de 10 años, anteriores a la presentación de propuestas; Las características y potencias de los equipos son mínimos pudiendo ser de mejores características y de mayor potencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p></div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE N9-11P3	04	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	05	3	NIVEL DE INGENIERO	02	4	ESTACIÓN TOTAL	01	5	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	03	6	RETROEXCAVADORA	02	7	APISONADOR DE 5.5 HP	04	8	VIBROCAT	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																										
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE N9-11P3	04																										
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	05																										
3	NIVEL DE INGENIERO	02																										
4	ESTACIÓN TOTAL	01																										
5	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	03																										
6	RETROEXCAVADORA	02																										
7	APISONADOR DE 5.5 HP	04																										
8	VIBROCAT	01																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	Requisitos: <p><b><u>Residente de obra:</u></b> Título profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil o arquitecto</p> <p><b><u>Especialista en seguridad y salud:</u></b> Título profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil o Ingeniero industrial.</p> <p><b><u>Especialista en medicina ocupacional y/o salud ocupacional:</u></b> Título Profesional a nombre de la nación de médico cirujano.</p> <p><b><u>Especialista en metrados y valorizaciones:</u></b> Título profesional a nombre de la nación de Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																											



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**Residente de obra:**

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses, como residente de obra y/o supervisor de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, la experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

**Especialista en seguridad y salud:**

Experiencia efectiva no menor a veinticuatro (24) meses, como especialista en seguridad y salud, en ejecución de obras iguales y/o similares, la experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

**Especialista en medicina ocupacional y/o salud ocupacional:**

Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses, como especialista en medicina ocupacional y/o especialista en salud ocupacional, en ejecución de obras iguales y/o similares, la experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

**Especialista en metrados y valorizaciones:**

Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses, como especialista en metrados y valorizaciones, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

*Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento de infraestructura como:*

*Instituciones educativas estatales, centro preuniversitario estatal, centros médicos estatal, servicio educativo y recreativo estatal, edificios comerciales.*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido***

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p><i>Dicho documento deberá ser dirigido a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja y deberá de indicar el número y nombre del proceso de selección, en caso de presentarse en consorcio, la constancia de solvencia económica debe de estar a nombre del consorcio el cual estará establecido en la promesa formal del consorcio</i></p> <p><i>La carta de solvencia económica no debe de tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.</i></p>



No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>95<sup>15</sup> puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 5] puntos<sup>16</sup></b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con tres (3) prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita tres (3) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE</p>	

<sup>17</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>CONTRATACIÓN]</b><sup>26 27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>31</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>32 33</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p>	

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>35</sup> , y estar vigente <sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>40</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>42</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>43</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>44</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>45</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

<sup>44</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>45</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*[INCLUIR<sup>46</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>46</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>48</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>49</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>49</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>54</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>57</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



### Importante para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>59</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>60</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>61</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**